

EDICTO No. 01 DE 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

Cita y emplaza a los adultos mayores beneficiarios del programa de protección social al adulto mayor- Colombia Mayor, que se relacionan a continuación, para que en término de los siguientes diez (10) días hábiles se presenten a las instalaciones de la Secretaría de Salud, ubicada en la Carrera 49 N° 131 Sur 53, primer piso, en los horarios de atención de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 04:00 pm, y viernes de 07:00 am a 11:00 am y de 01:00 pm a 03:00 pm, con el fin de acreditar supervivencia y/o dar la información pertinente acerca del porque no hizo efectivo el cobro del subsidio por más de cuatro (4) periodos consecutivos a la fecha y los demás causales que se encuentren enmarcados en la pérdida del derecho al subsidio.

Se hace conocer a los beneficiarios involucrados que de no comparecer al término de lo establecido se procederá al retiro, dado que están inmersos en una de las causales de pérdida del subsidio según lo estipula el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019, "Por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016 por el cual se copilan las normas del Sistema General de Pensiones":

Artículo 1°. *Modificación del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.14.1.39. Del Decreto número 1833 de 2016, el cual quedara así:*

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. *Perdida del derecho al subsidio.*

1. *Muerte del beneficiario.*
2. *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
3. *Percibir una pensión*
4. *Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009*
5. *Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMMLV otorgado por alguna entidad pública.*
6. *Mendicidad comprobada como actividad productiva.*
7. *Traslado a otro municipio o distrito.*
8. *No cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros (dos giros para los municipios de pago bimestral).*



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de lograr la notificación personal de:

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
1304144	FRANCISCO JOSE	SALDARRIAGA JARAMILLO	RENTA
21844426	LUZ AMPARO	AGUDELO JIMENEZ	NO COBRO
22039978	MARIA ROSALBA	FIGUEROA DE ALVAREZ	NO COBRO
21600411	MARIA LIBIA	GOMEZ FERNANDEZ	RENTA
19067158	JOSE DIEGO	GOMEZ CASTAÑO	NO COBRO
39162943	MARIA CECILIA	TEJADA VALENCIA	RENTA
32474835	MARIA ANGELICA	HERNANDEZ DE OTALVARO	NO COBRO
21736374	MARIA EUGENIA	RAMIREZ SALINAS	NO COBRO
15255521	DARIO ANTONIO	MORALES GALLO	NO COBRO
15253487	CARLOS ARTURO	CANO USMA	NO COBRO
21674715	MARIA ORFILIA	ALVAREZ HOLGUIN	NO COBRO
39164765	MARIA EUGENIA	PAREJA ALVAREZ	NO COBRO
21738471	MARTA DE JESUS	RODRIGUEZ	NO COBRO
8259060	JESUS EMILIO	DURANGO DURANGO	RENTA
32471260	MARGARITA MARIA	CARDONA VALENCIA	NO COBRO
21808562	ZORAIDA INES	MONTOYA DE GUTIERREZ	NO COBRO

Se procederá a la notificación por aviso en un lugar visible de acceso al público de la Secretaría de Salud, asimismo en el portal Web del municipio de Caldas Antioquia, en la cartelera visible de la administración Municipal, en la Personería Municipal y en las Juntas de Acción Comunal del Municipio, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 24 / Julio / 2024, siendo las 8: 00 AM. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de notificar a las personas antes mencionadas.

Beatriz Elena Jiménez López

Nombre completo del funcionario
Secretaría de Salud

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy 07 / Agosto / 2024, siendo las 8:00 Am, una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles señalado por el inciso segundo del referido artículo.

Marilyn Restrepo Higueta

Nombre completo del funcionario
Secretaría de Salud